



BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE PALENCIA



DEPÓSITO LEGAL. P. - I. - 1958

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Ayuntamientos menores de 500 habitantes, Juzgados de Paz y Juntas vecinales anual pesetas	2.130
Ayuntamientos mayores de 500 habitantes, Juzgados de Distrito y 1.ª Instancia y Cámaras Oficiales, anual pesetas	2.825
Particulares, anual ptas. ...	3.385
Semestrales	1.695
Trimestrales	925
Núm. suelto corriente ...	40
" " atrasado ...	65

Las leyes entrarán en vigor a los veinte días de su completa publicación en el "Boletín Oficial del Estado" y no tendrán efecto retroactivo, si en ellas no se dispone otra cosa. (Art. 2.º, núm. 1 y 3, del Código Civil).

La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. (Art. 6.º, núm. 1, del propio texto legal).

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este "Boletín", dispondrán su exposición al público en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ANUNCIOS: Por cada palabra del anuncio o documento que se inserte en el "Boletín Oficial" de los establecidos en la Ordenanza, 25 pesetas

TODO PAGO SE HARA POR ANTICIPADO

SUSCRIPCIONES Y VENTAS DE EJEMPLARES

Dirigirse a la Administración, Oficinas de Intervención de la Diputación: Teléfono 74 15 21. Toda la correspondencia relacionada con los anuncios a insertar, será dirigida al Gobierno Civil

Las suscripciones obligatorias se satisfarán durante el primer trimestre del año, y las voluntarias por adelantado

Año CV

Lunes, 29 de octubre de 1990

Núm. 130

GOBIERNO CIVIL

SECRETARIA GENERAL

Autorizaciones Administrativas

CIRCULAR NUM. 31

A solicitud de don Hipólito Urbaneja Vega, Presidente de la Sociedad de Cazadores "El Ole", titular del coto de caza P-10.307, del término municipal de Frómista y don Ubaldo Lorenzo Hernández titular del coto de caza P-10.599, del término municipal de Osorno, he nombrado Guarda Jurado de Caza a don José Antonio Simón Hernando, como persona adscrita a la vigilancia de dichos cotos.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento.

Palencia, 24 de octubre de 1990.—
El Gobernador Civil, Esteban Egea Sánchez.

4453

Administración Provincial

Diputación Provincial de Palencia

SECRETARIA GENERAL

ANUNCIO

Aprobado por la Comisión de Gobierno de esta Diputación Provincial de Palencia, en su reunión de 1 de octubre de 1990, el proyecto técnico, pliegos de condiciones económico administrativas y el expediente de contratación

de la obra 79/90-FC "Casa Consistorial en Salinas de Pisuegra", con un presupuesto de contrata de 15.000.000 de pesetas, en su primera fase, por el presente anuncio se invita a cuantas empresas se consideren capacitadas para su ejecución, a que formulen las ofertas correspondientes, antes del día 31 de octubre de 1990, a las trece horas, siempre que reunan las condiciones normalmente exigidas.

Lo que hago público para general conocimiento.

Palencia, 24 de octubre de 1990.—
El Secretario General accidental, José Luis Abia Abia.

4454

Diputación Provincial de Palencia

SECRETARIA GENERAL

Anuncio devolución de fianza

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953, en el plazo de quince días hábiles desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, pueden presentar reclamaciones en las oficinas de esta Diputación, quienes creyeran tener algún derecho exigible a Almacenes Sendino, S. A., contratista del suministro del Grupo I, Comestibles con destino a la Ciudad Asistencial San Telmo, según adjudicación del concurso,

acordada por el Pleno de la Corporación, en sesión de fecha 14 de marzo de 1989, en la garantía definitiva de 272.000 pesetas, que tiene prestadas por el referido contrato.

Palencia, 9 de octubre de 1990. —
El Secretario General, José Luis Abia Abia.

4313

Diputación Provincial de Palencia

SECRETARIA GENERAL

Anuncio devolución de fianza

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953, en el plazo de quince días hábiles desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, pueden presentar reclamaciones en las oficinas de esta Diputación, quienes creyeran tener algún derecho exigible a Almacenes Sendino, S. A., contratista del suministro del Grupo V, vino y vinagre con destino a la Ciudad Asistencial San Telmo, según adjudicación del concurso, acordada por el Pleno de la Corporación, en sesión de fecha 14 de marzo de 1990, en la garantía definitiva de 24.000 pesetas, que tiene prestadas por el referido contrato.

Palencia, 9 de octubre de 1990. —
El Secretario General, José Luis Abia Abia.

4313

DELEGACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE PALENCIA

Unidad Admva. Recaudación

Don Vicente Alonso García, Jefe de la Unidad de Recaudación de la Delegación de Hacienda de Palencia.

Hago saber: Que en el expediente ejecutivo de apremio administrativo que se sigue en esta Unidad de Recaudación, contra el deudor a la Hacienda Pública, don AGUSTIN HOYOS GARCIA, de Paredes de Nava, por los conceptos de I. R. P. F.; Actas de Inspección 83/83, 85/85, 86/86; I. G. T. E. Actas de Inspección 83/85 e Intereses de demora 89/89, por importe de pesetas 2.183.291, se ha dictado con esta fecha la siguiente:

"PROVIDENCIA. — Autorizada por la Dependencia de Recaudación, por acuerdo de 18 de octubre de 1990, la enajenación en pública subasta del bien mueble embargado en este procedimiento como de la propiedad del deudor don Agustín Hoyos García, de Paredes de Nava, procédase a la celebración de dicha subasta, para cuyo acto se señala el día 21 de noviembre de 1990, a las diez horas, en la Sala de Subastas de esta Delegación de Hacienda de Palencia, bajo la presidencia del Jefe de la Unidad de Recaudación, y obsérvese en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 136, 137 y 138 del Reglamento General de Recaudación.

Notifíquese al deudor y anúnciese por edictos que se expondrán en la Casa Consistorial de Paredes de Nava, en esta Unidad de Recaudación y en el Tablón de Anuncios Oficiales de esta Delegación de Hacienda. Asimismo, remítase un ejemplar al "BOLETIN OFICIAL de la provincia de Palencia para su publicación".

En cumplimiento de la transcrita providencia, se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen tomar parte en la subasta como licitadores, lo siguiente:

1) Que el bien se encuentra depositado y expuesto al público en esta Delegación de Hacienda de Palencia. La valoración que servirá de tipo para la subasta es la siguiente:

—Turismo Renault-4, Matrícula P-018145; Tasación del vehículo: 6.000 pesetas. Postura admisible en primera licitación: 4.000 pesetas. Postura admisible en segunda licitación: 3.000 pesetas.

2) Todo licitador depositará previamente en metálico en la Mesa de Subasta, fianza del veinte por ciento como mínimo del tipo de enajenación

del bien objeto de subasta, fianza que perderá si, hecha la adjudicación, no completara el pago, entregando la diferencia entre su depósito y el precio del remate en el acto o dentro de los cinco días siguientes, sin perjuicio de la responsabilidad en que incurrirán por los mayores perjuicios que sobre el importe de la fianza origine la ineffectividad de la adjudicación.

3) Que la subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación del bien referido, si se hiciera efectivo el pago de los descubiertos.

4) Que en el caso de no ser enajenado el bien objeto de subasta en primera o segunda licitación, se celebrará pública almoneda durante los tres días hábiles siguientes al de la subasta.

Advertencias:

A los deudores desconocidos y en rebeldía y a los acreedores hipotecarios y pignoratios, forasteros o desconocidos, de tenerlos por notificados con plena virtualidad legal a todos los efectos, por medio del presente anuncio.

El bien objeto de subasta no tiene cargas, según certifica el Registrador de Hipoteca Mobiliaria.

En Palencia, a diecinueve de octubre de mil novecientos noventa. — El Jefe de la Unidad de Recaudación, Vicente Alonso García.

4421

DELEGACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE PALENCIA

UNIDAD DE RECAUDACION

Anuncio de embargo de bienes

Don Vicente Alonso García, Jefe de la Unidad de Recaudación, de la Delegación de Hacienda de Palencia.

Hace saber: Que se sigue expediente ejecutivo de apremio administrativo por esta Unidad de Recaudación por débitos a la Hacienda Pública contra los deudores que al final se expresan.

Que en el expediente ejecutivo correspondiente, por el Jefe de la Unidad de Recaudación, se ha dictado la siguiente:

Providencia de embargo. — Habiendo sido notificados los débitos de la Hacienda Pública contra el deudor de este expediente conforme determinan los artículos 99 y 102 del Reglamento General de Recaudación y no habiéndolos hecho efectivos, en cumplimiento de la providencia dictada a este fin, así como por la presente, se ordena el

embargo de bienes del deudor en cantidad suficiente para cubrir los débitos más los recargos y costas correspondientes; observándose en el embargo el orden y prelación, así como limitaciones de los arts. 109, 110, y 111, del R. G. de Recaudación, art. 131 de la Ley G. Tributaria, reformado por la Ley de Presupuestos de 1988 (Ley 33/1987). En consecuencia; Acuerdo el embargo:

—"Saldo acreedores de cuentas bancarias". — "Devoluciones de ingresos".

Del citado embargo, se cursará anotación y su ingreso dentro de plazo legal al organismo o autoridad correspondiente, notificándose a los interesados, según disponen los arts. 99 y 113 del R. G. de Recaudación y la Regla 55 de la I. G. de Recaudación y Contabilidad. Todo ello conforme determinan los arts. 112 y 114 del Reglamento G. de Recaudación, las Reglas 61 y 62 de la I. G. de Recaudación Contabilidad, en relación con los arts. 129 y 131 de la Ley G. Tributaria, concordantes con los arts. 31 y 32 del Texto Ref. de la Ley G. Presupuestaria.

Por medio de la presente, se notifica a los deudores con domicilio desconocido y demás interesados, la anterior providencia de embargo de bienes practicada, para cubrir el importe de sus débitos que se figuran, advirtiéndoles que contra la preinserta providencia de embargo de bienes y su requerimiento de pago, podrán interponer alguno de los recursos siguientes: a) Recurso de reposición ante la Dependencia de Recaudación de esta Delegación de Hacienda. b) Reclamación económico - administrativa ante el Tribunal de su jurisdicción; ambos, en el plazo de quince días hábiles a contar del día siguiente de su notificación o publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia. La interposición de cualquiera de estos recursos, no suspende este procedimiento administrativo de apremio, salvo se cumplan los términos y condiciones fijadas en el art. 190 del Reglamento G. de Recaudación.

Detalle de los embargos:

—Francisco Arístin Villoldo; Calle Caracas, 6-5.-Palencia; Débitos: Certificación 785, 1989; Sanción de Tráfico; Explicación del embargo: Saldo en cuenta bancaria: 8.716 pesetas.

—José Luis Azpeleta López; Calle Honduras, 6-Palencia; Débitos: Certificación 328, 1990; Actos Jurídicos; Explicación del embargo: Saldo en cuenta bancaria: 28.201 pesetas.

—Hilario Calvo Hermoso; calle Hé-
roes Belchite, 14-Palencia; Débitos:
Certificación 319, 320 - IRPF - 1313;
Sanción Tráfico año 1990; Explica-
ción del embargo: Saldo en cuenta
bancaria: 24.000 pesetas.

—Cosme y Orencio Gómez Herma-
nos; Calle Casado Alisal, 11-Palencia;
Débitos: Cert. 364/89, Sanción Tribu-
taria; Explicación del embargo: Sal-
do en cuenta bancaria: 16.491 pese-
tas.

Palencia, 23 de octubre de 1990. —
El Jefe de la Unidad de Recaudación,
Vicente Alonso García

4441

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

Servicio Territorial de Economía

DELEGACION TERRITORIAL DE PALENCIA

*Resolución de la Delegación Territo-
rial de la Junta de Castilla y León en
Palencia autorizando el estableci-
miento de la instalación eléctrica que
se cita.*

(NIE - 2.297)

Visto el expediente instruido por el
Servicio Territorial de Economía, a so-
licitud de Auto - Repuestos Palencia.
Sociedad Anónima, con domicilio en
Avda. de Madrid, núm. 2, Palencia, pa-
ra el establecimiento de una instalación
eléctrica.

Cumplidos los trámites reglamenta-
rios ordenados en el Capítulo III del
Decreto 2617/1966, de 20 de octubre,
y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley
de 24 de noviembre de 1939, sobre Or-
denación y Defensa de la Industria.

Visto el Decreto 225/88, de 7 de di-
ciembre, por el que se regula la estruc-
tura orgánica y las competencias bási-
cas de las Delegaciones Territoriales de
la Junta de Castilla y León.

Esta Delegación Territorial de la
Junta de Castilla y León en Palencia,
ha resuelto:

AUTORIZAR a Auto - Repuestos
Palencia, S. A., la instalación eléctri-
ca, cuyas principales características son
las siguientes: Derivación aérea a 20
KV, de 50 metros de longitud y centro
de transformación de intemperie a 100
KVA, a instalar en Villamuriel de Ce-
rrato, carretera N-611, P. K. 3,200.

APROBAR el proyecto de ejecución
de la misma instalación eléctrica.

El plazo de puesta en marcha será
de seis meses, contados a partir de la
presente resolución.

El titular de las citadas instalaciones
dará cuenta por escrito de la termina-
ción de las obras a efectos de reconoci-
miento definitivo y extensión del acta
de puesta en marcha al Servicio Terri-
torial de Economía de Palencia, en Ave-
nida Modesto Lafuente, núm. 8; 34002
Palencia.

Palencia, 17 de octubre de 1990.—
El Delegado Territorial, Jesús María
Castro Asensio.

4381

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

SERVICIO TERRITORIAL DE ECONOMIA

DELEGACION TERRITORIAL.—PALENCIA

En cumplimiento de lo que disponen
el Decreto 2617/1966, de 20 de octu-
bre, sobre autorización de instalaciones
eléctricas y la Ley 10/1966, de 18 de
marzo, y su Reglamento aprobado por
Decreto 2619/1966, de 20 de octubre,
sobre expropiación forzosa en materia
de instalaciones eléctricas, se someten
a información pública las solicitudes de
autorización administrativa y de de-
claración de utilidad pública en con-
creto, formuladas por Iberduero, S. A.,
Delegación Valladolid, para las instala-
ciones destinadas al servicio público.

—Modificación de línea aérea a 20
KV afectada por autovía N-620 de Bur-
gos a Portugal, P. K. 58 a P. K. 74,
tramo Quintana del Puente - Magaz de
Pisuerga. (NIE - 2.299).

—Modificación de línea aérea a 20
KV y 44 KV, afectadas por la circun-
valación de Palencia entre las carre-
teras N-611 (Santander) y N-610 (León),
en el término municipal de Palencia.
(NIE - 2.300).

—Modificación de línea aérea a 20
KV afectada por la autovía N-620 de
Burgos a Portugal, P. K. 43 a P. K. 58,
tramo Villodrigo - Quintana del Puen-
te. (NIE - 2.301).

Durante el plazo de treinta días, los
interesados podrán examinar los pro-
yectos de las instalaciones en la oficina
de este Servicio Territorial, sita en Pa-
lencia, Avda. Modesto Lafuente, núme-
ro 8-1.º-Dcha. Durante el mismo plazo
y en la misma oficina podrán presen-
tar, por escrito, y dirigidas a este Ser-
vicio Territorial, las reclamaciones que
estimen oportunas.

Palencia, 9 de octubre de 1990. —
El Jefe del Servicio Territorial, Marce-
lo de Manuel Mortera.

4254

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

TESORERIA GENERAL DE
LA SEGURIDAD SOCIAL

TESORERIA TERRITORIAL. — PALENCIA

Unidad de Recaudación Ejecutiva 34/01

Anuncio de subasta de bienes inmuebles

El Recaudador Ejecutivo de la Unidad
de Recaudación Ejecutiva de la Te-
sorería Territorial de la Seguridad
Social en Palencia.

Hace constar: Que en el expedien-
te administrativo de apremio número
34/88, que se instruye en esta Unidad
de mi cargo a LLORENTE Y ORTE-
GA, S. L., con domicilio en la calle
Sanjurjo, número 23 de Barruelo de
Santullán, por deudas a la Tesorería
General de la Seguridad Social, con
fecha 19 de octubre de 1990, se ha
dictado lo siguiente:

“PROVIDENCIA. — Autorizada por la
Tesorería Territorial con fecha 10 de
octubre de 1990, la subasta de bienes
inmuebles del deudor LLORENTE y
ORTEGA, S. L. — Importe del débi-
to: 1.916.337 pesetas, cuyo embargo
se realizó por diligencia de fecha 4
de julio de 1988, en expediente admi-
nistrativo de apremio instruido en es-
ta Unidad de mi cargo. — Procédase
a la celebración de la citada subasta
el día 12 de diciembre de 1990, a las
diez quince horas, en la Sala de Juntas
de la Dirección Provincial de Trabajo
y Seguridad Social, Avda. Casado del
Alisal, 49 de Palencia, y obsérvense en
su trámite y realización las prescrip-
ciones de los artículos 137, 138 y 139,
en cuanto le sea de aplicación, y ar-
tículo 147 del Reglamento General de
Recaudación de los Recursos del Sis-
tema de la Seguridad Social. — No-
tifíquese esta Providencia al deudor
y al acreedor hipotecario. — Palencia,
19 de octubre de 1990. — El Recauda-
dor ejecutivo. — Fdo.: Miguel Jiménez
Jiménez”.

En cumplimiento de la citada pro-
videncia se publica el presente anun-
cio y se advierte a las personas que
deseen licitar en dicha subasta lo si-
guiente:

1.—Que los bienes inmuebles a ena-
jenar responden al siguiente detalle:

Descripción:

LOTE UNO:

1.—URBANA. — Casa en Barruelo
de Santullán y su calle Baja del Río,
señalada con el número diecisiete:
que consta de planta baja y alta, con

un terreno a la espalda que mide veintiocho metros cuadrados, toda la finca mide aproximadamente cincuenta y dos metros cuadrados y linda: por la derecha, entrando herederos de Felipe Estalayo; izquierda, herederos de Manuel Mesones y espalda, ejidos. —Inscrita en el tomo 1.169, folio 226, finca 10.415. — Sin cargas.

Valor del inmueble: 500.000 pesetas.

Tipo de subasta: 500.000 pesetas.

LOTE DOS:

2.—URBANA. — Terreno en Barruelo de Santullán, a Campo Molino, Barrio de San Juan, que mide aproximadamente ciento sesenta y cuatro metros treinta decímetros cuadrados. —Linda: Norte, parcela trece de Constructora el Mayal, S. A.; Sur, resto de finca matriz de dicha sociedad; Este, herederos de Benito Revilla y Oeste, calle de San Juan. Sobre esta finca existe la siguiente: Vivienda unifamiliar que consta de semisótano para garaje y local de juego de niños, los cuales ocupan una superficie construida de veintiún metros y cuarenta y cuatro decímetros cuadrados respectivamente, de planta baja, con una superficie construida de cuarenta y seis metros y sesenta y un decímetros cuadrados, y útil de treinta y nueve metros y setenta y tres decímetros cuadrados y la planta alta, con una superficie construida de cuarenta y nueve metros y cinco decímetros cuadrados y útil de cuarenta y un metros y noventa y tres decímetros cuadrados. — Tiene su entrada por la calle de San Juan y linda: Este y Oeste, terreno sobrante de edificación y por los demás lados igual que la parcela.

Inscrita en el tomo 1.266, folio 78, finca 11.243-N.

Valor del inmueble: 5.000.000 de pesetas.

Tipo de subasta: 1.955.606 pesetas.

CARGAS: Han de quedar subsistentes las que figuran en el Registro de la Propiedad, incorporadas al expediente, ascendiendo a la cantidad de 3.044.394 pesetas.

2.—Que todo licitador habrá de constituir ante la Mesa de subasta, fianza al menos del 20 por ciento del tipo de subasta, depósito éste que ingresará en firme en la Tesorería Territorial si los adjudicatarios no hacen efectivo el precio del remate, sin perjuicio de la responsabilidad en que podrá incurrir por los mayores perjuicios que obre el importe de la fianza origine la ineffectividad de la adjudicación.

3.—Que la subasta se suspenderá antes de la adjudicación de los bienes si se hace el pago de los débitos y costas.

4.—Que solamente se admitirán posturas que cubran los dos tercios del tipo de subasta.

5.—Que el rematante deberá entregar, en el acto de la adjudicación los bienes, o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

6.—Que los licitadores se conformarán con los títulos de propiedad obrantes en el expediente, sin derecho a exigir otros, encontrándose de manifiesto aquéllos en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, calle Pedro Romero, 3 de Palencia, hasta una hora antes de la señalada para la celebración de la subasta.

7.—Que la Tesorería se reserva el derecho a pedir la adjudicación de los inmuebles que no hubiesen sido objeto de remate en la subasta, conforme el apartado g) del art. 147 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social. Además el Tesorero Territorial se reserva la posibilidad de ejercer el derecho de tanteo en el plazo de un mes, comunicándolo a la Mesa a los efectos oportunos.

8.—Que en cualquier momento posterior a aquél en que se declare desierta la primera licitación, se podrá adjudicar directamente los bienes por un importe igual o superior al que fueron valorados en dicha licitación, previa solicitud y constitución del correspondiente depósito (art. 129.3 del Reglamento G. R.).

9.—Que en el caso de que la subasta en primera licitación quedara desierta se procedería a una nueva subasta en segunda licitación en las mismas condiciones que en primera licitación en el que el tipo de subasta sería el 75 por ciento del de la primera y admitiéndose posturas que cubran los dos tercios del nuevo tipo.

10.—Podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, desde el anuncio de subasta hasta la celebración, consignándose en la Mesa junto a aquél, el importe del depósito de garantía (art. 140.5 del R. G. R.).

11.—Los licitadores, al tiempo del remate, podrán manifestar que lo hacen en calidad de ceder a un tercero, cuyo nombre además precisarán en el acto o, en todo caso, antes de efectuar el pago del precio, a fin de que pueda otorgarse el documento o escritura de venta directamente a favor del concesionario (art. 139.5 del R. G. R.).

Advertencias:

a) Se advierte al dueñor y en su caso, a los terceros acreedores si hubiere, así como a los partícipes que quedan notificados a todos los efectos mediante el presente anuncio.

b) Los gastos de otorgamiento de escritura y demás que pudieran originarse serán por cuenta del rematante.

c) Contra la providencia de subasta y anuncio de la misma, pueden interponer recurso ante el señor Tesorero Territorial de la Seguridad Social de Palencia, en el plazo de ocho días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 187 del citado Reglamento. El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señaladas en el art. 190 del citado Reglamento.

Palencia, 19 de octubre de 1990. — El Recaudador ejecutivo, Miguel Jiménez Jiménez.

4444

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

TESORERIA TERRITORIAL. — PALENCIA

Unidad de Recaudación Ejecutiva 34/01

Anuncio de subasta de bienes inmuebles

El Recaudador Ejecutivo de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Tesorería Territorial de la Seguridad Social en Palencia.

Hace constar: Que en el expediente administrativo de apremio número 956/88, que se instruye en esta Unidad de mi cargo a ANGEL GABRIEL MARTINEZ FRANCA, con domicilio en Pedrosa de la Vega, por deudas a la Tesorería Territorial de la Seguridad Social, con fecha 23 de octubre de 1990, se ha dictado lo siguiente:

“PROVIDENCIA. — Autorizada por la Tesorería Territorial con fecha 5 de septiembre de 1990, la subasta de bienes inmuebles del deudor Angel Gabriel Martínez Francia. — Importe: 174.945 pesetas, cuyo embargo se realizó por diligencia de fecha 22 de noviembre de 1989, en expediente administrativo de apremio instruido en esta Unidad de mi cargo. — Procédase a la celebración de la citada subasta el día 12 de diciembre de 1990, a las diez treinta horas, en la Sala de Juntas de la Dirección Provincial de Trabajo y

Seguridad Social, Avda. Casado del Alisal, 49 de Palencia, y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 137, 138 y 139, en cuanto le sea de aplicación y artículo 147 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social. — Notifíquese esta Providencia al deudor y a los propietarios de las otras partes indivisas. — Palencia, 23 de octubre de 1990. — El Recaudador ejecutivo, Miguel Jiménez Jiménez”.

En cumplimiento de la citada providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1.—Que los bienes inmuebles a enajenar responden al siguiente detalle.

Descripción:

LOTE UNICO:

1.—URBANA: Octava parte indivisa de una casa, en la calle del Medio, en casco de Villarodrigo de la Vega, Ayuntamiento de Pedrosa de la Vega, armada de bajo y un piso, con cuadra, pajar y patio. Mide unos doscientos metros cuadrados. — Inscrita al tomo 1.633, folio 73, finca 6.083, inscripción primera. — Sin cargas.

2.—URBANA: Octava parte indivisa de un pajar, en la calle del Medio, en casco de Villarodrigo de la Vega, Ayuntamiento de Pedrosa de la Vega, con su hornera. Mide unos cincuenta metros cuadrados. — Inscrita al tomo 1.633, folio 76, finca 6.084, inscripción primera. — Sin cargas.

3.—URBANA: Octava parte indivisa de un solar, en la calle del Medio, en casco de Villarodrigo de la Vega, Ayuntamiento de Pedrosa de la Vega, de unos ciento setenta metros cuadrados. — Inscrita al tomo 1.633, folio 77, finca 6.085, inscripción primera. — Sin cargas.

4.—RUSTICA: Cuarta parte indivisa de una tierra de regadío, a Vega Depredosa, Ayuntamiento de Pedrosa de la Vega, finca 77 de la hoja 4, de treinta y cinco áreas. — Indivisible. — Inscrita al tomo 1.782, folio 185, finca 6.753, inscripción primera. — Sin cargas.

5.—RUSTICA: Cuarta parte indivisa de una tierra de regadío, a Retuerto, Ayuntamiento de Pedrosa de la Vega, finca 204, hoja 4, de una hectárea, cuarenta y una áreas. — Indivisible. — Inscrita al tomo 1.783, folio 86, finca 6.879, inscripción primera. — Sin cargas.

6.—RUSTICA: Cuarta parte indivisa de una tierra de secano e indivisible, finca 16 de la hoja 32, al sitio de las Quintas, en término de Villarrabé, de una hectárea, dieciocho áreas y setenta centiáreas. — Inscrita al tomo 1.641, folio 206, finca 6.608, inscripción segunda. — Sin cargas.

Valor de los inmuebles: 485.026 pesetas.

Tipo de subasta: 485.026 pesetas.

2.—Que todo licitador habrá de constituir ante la mesa de subasta fianza, al menos, del 20 por ciento del tipo de subasta, depósito éste que se ingresará en firme en la Tesorería Territorial si los adjudicatarios no hacen efectivo el precio del remate, sin perjuicio de la responsabilidad en que podrá incurrir por los mayores perjuicios que sobre el importe de la fianza origine la ineffectividad de la adjudicación.

3.—Que la subasta se suspenderá antes de la adjudicación de los bienes si se hace el pago de los débitos y costas.

4.—Que solamente se admitirán posturas que cubran los dos tercios del tipo de subasta.

5.—Que el rematante deberá entregar en el acto de la adjudicación de los bienes, o dentro de los cinco días hábiles siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

6.—Que los licitadores se conformarán con los títulos de propiedad de los inmuebles obrantes en el expediente, sin derecho a exigir otros, encontrándose de manifiesto aquéllos en esta Unidad de Recaudación, calle Pedro Romero, 3, de Palencia, hasta una hora antes de la señalada para la celebración de la subasta.

7.—Que la Tesorería Territorial se reserva el derecho a pedir la adjudicación del inmueble que no hubiese sido objeto de remate en la subasta, conforme al apartado g) del artículo 147 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social. Además el Tesorero Territorial se reserva la posibilidad de ejercer el derecho de tanteo en el plazo de un mes, comunicándolo a la Mesa a los efectos oportunos.

8.—Que en cualquier momento posterior a aquél en que se declare desierta la primera licitación, se podrán adjudicar directamente los bienes por un importe igual o superior al que fueron valorados en dicha licitación,

previa solicitud y constitución del correspondiente depósito (Art. 129.3 del R. G. R.).

9.—Que en caso de que la subasta en primera licitación quedara desierta se procedería a una nueva subasta en segunda licitación en las mismas condiciones que en primera licitación en el que el tipo de subasta sería el 75 por ciento del de la primera y admitiéndose posturas que cubran los dos tercios del nuevo tipo.

10.—Podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, desde el anuncio de subasta hasta su celebración, consignándose en la Mesa, junto a aquél, el importe del depósito de garantía. (Art. 140.5 del R. G. R.).

11.—Los licitadores, al tiempo del remate, podrán manifestar que lo hacen en calidad de ceder a un tercero, cuyo nombre además precisarán en el acto, o, en todo caso antes de efectuar el pago del precio, a fin de que pueda otorgarse el documento o escritura de venta directamente a favor del cesionario (art. 139, punto 5).

Advertencias:

a) Se advierte al deudor, a los propietarios de las otras partes indivisas, y en su caso, a los terceros acreedores si hubiere, así como a los partícipes que quedan notificados a todos los efectos mediante el presente anuncio.

b) Los gastos de otorgamiento de escritura y demás que pudieran originarse, serán por cuenta del rematante.

c) Contra la providencia de subasta y anuncio de la misma, pueden interponer recurso ante el señor Tesorero Territorial de la Seguridad Social de Palencia, en el plazo de ocho días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 187 del citado Reglamento. El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señaladas en el artículo 190 del mencionado Reglamento.

Palencia, 23 de octubre de 1990. — El Recaudador ejecutivo, Miguel Jiménez Jiménez.

Administración de Justicia

Juzgados de primera instancia e instrucción

PALENCIA.—NUM. 2

Cédula de citación

Gabriel García Tezanos, Secretario del Juzgado de primera instancia e instrucción núm. dos de Palencia y su partido.

Doy fe: Por el presente se cita a Cándido Prereira Gonzalez Mouta, con domicilio en Francia, calle 11 FG-Vinay 38160 St. Marcellin, Jorg Boggenkamp, domiciliado en Spebge (Alemania), Joaquim Friedrich Walter Rogerkmaper, domiciliado en 4900 Herford, Mandener Strabe 252 (Alemania), Francisca Reis Mendes, sin domicilio conocido, así como los herederos del fallecido Lázaro Manuel Pereira Mota, su esposa y hermano María Da Gracia Carvalho Fernández Moyta y Manuel Pires Gómez de Pina, ambos con domicilio en Dalto Montea'egre (Portugal), a fin de que comparezcan ante la Sala de Audiencia de este Juzgado, el próximo día 13 de diciembre, a las nueve treinta horas de su mañana, a fin de asistir al juicio verbal relativo al juicio de faltas 1.062/89, que se sigue en este Juzgado por muerte, lesiones y daños en accidente de circulación, con el apercibimiento de que si no concurriesen o alegasen justa causa para dejar de hacerlo, podrá imponérseles multa, conforme dispone el artículo 4.º del Decreto de 21 de noviembre de 1952, modificado por la Ley de 14 de abril de 1955, pudiendo los acusados que residan fuera de este término, dirigir escrito a este Juzgado en su defensa y apoderar persona que presente en el acto del juicio las pruebas de descargo que tengan, conforme dispone el art. 8.º de referido Decreto, pues por su ausencia no se suspenderá la celebración ni la resolución del juicio.

Palencia, diecinueve de octubre de mil novecientos noventa. — El Secretario, Gabriel García Tezanos.

4440

Administración Municipal

Ayuntamiento de Palencia

RECAUDACION MUNICIPAL

EDICTO - APREMIO

Don Emiliano Relea Porro, Recaudador Municipal del Excmo. Ayuntamiento de Palencia.

Hago saber: Que habiendo resultado imposible en su día notificar los débitos en sus domicilios a los deudores que al final se relacionan, se les requiere por medio del presente Edicto para que en el plazo de 8 (ocho) días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente Edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, comparezcan por sí o por medio de representante legal, debidamente autorizado, en las oficinas de esta Recaudación, sita en la calle Mayor Principal núm. 28-1.º derecha, al objeto de llevar a cabo la diligencia de notificación de sus descubiertos y señalar domicilio dentro de la demarcación de esta Recaudación para oír notificaciones, advirtiéndoles que, transcurrido dicho plazo sin comparecer ni designar domicilio, serán declarados en rebeldía, continuándose la tramitación del procedimiento de apremio sin nueva citación y llevándose a cabo las notificaciones de cuantas resoluciones recaigan en los respectivos expedientes en la forma prevista para estos casos en el art. 99, apartado 7, del Reglamento General de Recaudación.

En relación certificada de deudores, o Certificaciones de Apremio que se notifican por el señor Tesorero del Ayuntamiento de Palencia y en fechas oportunas se ha dictado la siguiente:

Providencia. — En uso de la facultad que me confieren los artículos 95 y 101 del Reglamento General de Recaudación y art. 5.º C del R. D. 1174/1987, declaro incurso el importe de la deuda en el recargo del 20 por 100 y dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio del deudor, con arreglo a los preceptos de dicho Reglamento".

Contra transcrita providencia de apremio, podrán interponer Recurso de Reposición ante el señor Tesorero, en el plazo de un mes, contado a par-

tir del día siguiente a la recepción de la presente notificación.

Contra la Resolución del Recurso de Reposición podrá interponer Recurso Contencioso Administrativo ante los tribunales de esta Jurisdicción en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de la resolución expresa, si la hubiere, o de un año desde la interposición del Recurso de Reposición, si la resolución de ésta fuese tácita.

Conforme al art. 95 del Reglamento General de Recaudación, solamente podrá ser impugnada la Providencia de Apremio por los motivos siguientes: Pago, Prescripción, Aplazamiento, Falta de notificación reglamentaria de la liquidación y Defecto formal en el título expedido para la ejecución.

Advertencia. — El procedimiento de apremio no se suspenderá, aunque se interponga recurso o reclamación, a menos que se garantice el pago de la deuda o se consigne su importe en la forma y términos previstos en el artículo 190 del Reglamento General de Recaudación y art. 14.4 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

Otra. — Conforme establece la Ley 38/87 D. A. 4.ª.2.ª, desde la fecha de vencimiento del plazo de ingreso en período de voluntario hasta el pago de los débitos, la cantidad adeudada devenga el interés de demora del 11'5 por 100.

En cumplimiento de lo establecido en el art. 102 del Reglamento General de Recaudación, se notifica a los deudores por medio del presente Edicto, conforme al art. 99 del citado cuerpo legal, concediéndoles de acuerdo con el art. 101.2 del Reglamento General de Recaudación, modificado por Ley 33/1987, de 23 de diciembre, los siguientes plazos:

—Las NOTIFICADAS entre los días 1 y 15 de cada mes hasta el día 20 de dicho mes o inmediato hábil posterior.

—Las NOTIFICADAS entre los días 16 y último de cada mes hasta el día 5 del mes siguiente o inmediato hábil posterior.

De no verificarlo, se procederá al embargo de sus bienes, sin más notificaciones ni requerimiento.

Concepto: CONTRIBUCION TERRITORIAL URBANA

Núm. Recibo	Ejercicio	Contribuyente	Situación finca	Importe
0065-08	1985	Abad Merino, Luis Mariano	Managua, 1-1-DR	7.159
1865-17	1986	El mismo	La misma	7.159
2328-09	1987	El mismo	La misma	7.517
2321-14	1988	El mismo	La misma	7.742
0069-14	1985	Aguado Gutiérrez, José-María	Managua, 29-1-DR	7.207
1874-14	1986	El mismo	La misma	7.207
2345-12	1987	El mismo	La misma	7.567
2338-17	1988	El mismo	La misma	7.794
0067-15	1985	Aguado Miguel, José Antonio	Managua, 17-1-DR	7.207
1875-02	1986	El mismo	La misma	7.207
2338-05	1987	El mismo	La misma	7.567
2331-10	1988	El mismo	La misma	7.794
0070-02	1985	Cabral Retuerto, José Carlos	Managua, 29-4-DR	7.207
2345-18	1987	El mismo	La misma	7.567
2339-05	1988	El mismo	La misma	7.794
0512-04	1985	Gago Quirce, Dativo Angel	Managua, 6-2-DR	4.088
2331-11	1987	El mismo	La misma	8.584
2324-16	1988	El mismo	La misma	8.842
0066-15	1985	Graña Canduela, Angel ...	Managua, 7-5-DR	7.159
0069-16	1985	Maeso García, Saturnina ...	Managua, 29-2-DR	7.207
1874-16	1986	El mismo	La misma	7.207
2345-14	1987	El mismo	La misma	7.567
2339-01	1988	El mismo	La misma	7.794
0067-17	1985	Marcos Martí José Manuel ...	Managua, 17-2-DR	7.207
1871-02	1986	El mismo	La misma	7.207
2338-07	1987	El mismo	La misma	7.567
2331-12	1988	El mismo	La misma	7.794
2372-08	1989	El mismo	La misma	8.028
0512-07	1985	Montalbán Marcos, Víctor ...	Managua, 6-3-IZ	4.088
2331-14	1987	El mismo	La misma	8.584
2325-01	1988	El mismo	La misma	8.842
2331-13	1988	Ortega Poza, Francisco J. ...	Managua, 17-3-IZ	7.794
0066-14	1985	Otero Merino, Mariano ...	Managua, 7-5-IZ	7.159
2332-10	1987	El mismo	La misma	7.517
2325-15	1988	El mismo	La misma	7.742
0066-02	1985	Pariante Abad, Miguel Angel	Managua, 5-2-IZ	7.079
1867-05	1986	El mismo	La misma	7.079
2331-01	1987	El mismo	La misma	7.433
2324-06	1988	El mismo	La misma	7.656
0069-07	1985	Poza García, José Luis ...	Managua, 27-3-IZ	8.056
2344-11	1987	El mismo	La misma	8.459
2337-16	1988	El mismo	La misma	8.713
0066-05	1985	Ramos Retuerto, Mariano ...	Managua, 5-3-DR	7.079
2331-04	1987	El mismo	La misma	7.433
2324-09	1988	El mismo	La misma	7.656
0513-09	1985	Requejo Abad, Ramón ...	Managua, 10-3-DR	4.088
2334-02	1987	El mismo	La misma	8.584
2327-07	1988	El mismo	La misma	8.842
0513-03	1985	Rodríguez Monge, J. Manuel	Managua, 8-5-IZ	4.088
2333-03	1987	El mismo	La misma	8.584
2326-08	1988	El mismo	La misma	8.842
0070-01	1985	Teodomiro Suárez, Pedro ...	Managua, 29-4-IZ	7.207
1875-01	1986	El mismo	La misma	7.207
2339-04	1988	El mismo	La misma	7.794
0067-09	1985	Villamediana Rey, Santiago	Managua, 13-1-DR	7.465
2335-16	1987	El mismo	La misma	7.838

Palencia, 5 de octubre de 1990. — El Recaudador, Emiliano Relea Porro.

4281

CONGOSTO DE VALDAVIA

EDICTO

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el 12 de septiembre de 1990, acordó la aprobación de contrato de préstamo con la Excm. Diputación Provincial de fondos de la Caja Provincial de Cooperación.

Las características de la operación son las siguientes

- Clase de operación Préstamo.
- Entidad con la que se efectúa la operación: Diputación Provincial.
- Destino del crédito: Financiación de la aportación municipal para las obras de "Renovación de las Redes de abastecimiento de agua", número 1/89-FC y "Pavimentación de calles", número 115/90, incluidas en el Plan Provincial de Obras y Servicios del año 1990 y Fondo de Cooperación Local de 1989.
- Plazo de amortización: Seis años.
- Importe total del préstamo: pesetas 4.000.000.
- Importe de la amortización de cada anualidad: 788.070 pesetas.
- Tipo de intereses: Tasa del cinco por ciento anual.
- Recursos que se afectan en garantía: Tributos municipales recaudados por la Excm. Diputación Provincial; Recursos del Fondo Nacional de Cooperación; Recursos recaudados por el Ayuntamiento.
- Carga financiera anual: 788.070 pesetas.
- Porcentaje que representa la carga financiera: 9 por 100.

En su consecuencia, y a los efectos que reglamentariamente proceda, dicho acuerdo, juntamente con el expediente respectivo, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días hábiles, durante los cuales podrá ser examinado y podrán formularse contra el mismo las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Congosto de Valdavia, 23 de octubre de 1990. — El Alcalde (ilegible).

4450

MANCOMUNIDAD DEL CERRATO

—Villamuriel de Cerrato—

ANUNCIO

En la Secretaría - Intervención de esta Mancomunidad, se halla expuesto al público el expediente de modificación de crédito 1/90, que afecta al vigente Presupuesto, aprobado inicialmente por el Pleno en sesión de fecha 23 de octubre de 1990.

Las reclamaciones y sugerencias se realizarán de acuerdo con las siguientes condiciones:

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles, contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Palencia.

b) Oficina de presentación: Secretaría de esta Mancomunidad, sita en el Ayuntamiento de Villamuriel de Cerrato.

c) Organismo ante el que se reclama: Pleno de la Mancomunidad.

Villamuriel de Cerrato, 24 de octubre de 1990. — El Presidente, Rafael Vázquez Sedano.

4447

MARCILLA DE CAMPOS

EDICTO

Habiéndose aprobado por este Ayuntamiento el expediente de suplemento de crédito núm. uno que se financia mediante mayores ingresos, dentro del Presupuesto General del ejercicio 1990.

Se halla el mismo expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante las horas de oficina, por término de quince días hábiles, de acuerdo con lo dispuesto en el núm. 2 del artículo 158 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en relación con el artículo 150 de la misma, y lo que dispone el núm. 2 del artículo 38 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, en relación con el artículo 20 del mismo.

Durante referido plazo de exposición, el expediente podrá ser examinado y podrán formularse contra el mismo, ante el Pleno del Ayuntamiento, las reclamaciones que se estimen pertinentes, con arreglo a las normas establecidas en los artículos 150 y 151 de la citada Ley 39/88, de 28 de diciembre.

Marcilla de Campos, 23 de octubre de 1990. — La Alcaldesa, Rosa María Revuelta.

4445

SALDAÑA

Anuncio devolución de fianza

De conformidad con lo dispuesto en el art. 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, de 9 de enero de 1953, en el plazo de quince días hábiles, desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, pueden presentar reclamaciones en las oficinas de este Ayuntamiento, quienes creyeran tener algún derecho exigible a don José María de la Sierra Marcos, contratista de la obra

número 395/88, titulada "Urbanización de calles en Saldaña", en la garantía definitiva de 280.953 pesetas, que tiene prestadas por el referido contrato.

Saldaña, 10 de octubre de 1990. — El Alcalde, Antonio Herrero Estébanez.

4274

SALDAÑA

Anuncio devolución de fianza

De conformidad con lo dispuesto en el art. 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, de 9 de enero de 1953, en el plazo de quince días hábiles, desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, pueden presentar reclamaciones en las oficinas de este Ayuntamiento, quienes creyeran tener algún derecho exigible a don Luis Arranz Diez, contratista de la explotación del kiosko de helados en Saldaña, según adjudicación de fecha 15 de mayo de 1990, en la garantía definitiva de pesetas 51.500, que tiene prestadas para el referido contrato.

Saldaña, 10 de octubre de 1990. — El Alcalde, Antonio Herrero Estébanez.

4273

VILLAMURIEL DE CERRATO

ANUNCIO

Habiendo estado expuesto al público el expediente 2/90, de modificación de crédito dentro del vigente Presupuesto de esta Corporación, sin que se hayan producido reclamaciones contra el mismo, de conformidad con el art. 150 de la Ley 39/88, reguladora de las Haciendas Locales, el mismo queda aprobado definitivamente, teniendo el siguiente resumen:

- Partida: 211.01. — Gastos de oficina: 200.000 pesetas.
- Partida: 254.06. — Material técnico y especial: 200.000 pesetas.
- Partida: 259.07. — Otros gastos especiales de funcionamiento: 50.000 pesetas.
- Partida: 261.06. — Conservación y reparación de vehículos: 50.000 pesetas.
- Partida: 256.07. — Combustible, materiales auxiliares, etc.: 100.000 pesetas.
- Partida: 272.01. — Equipo de oficina: 535.000 pesetas.
- Partida: 273.01. — Menaje, útiles y herramientas: 400.000 pesetas.
- Partida: 274.07. — Otro material inventariable: 100.000 pesetas.
- Partida: 433.06. — Cuotas aportación servicios mancomunados: pesetas: 100.000.

—Partida: 625.06. — Adquisición de inmuebles: 7.100.000 pesetas.

TOTAL: 8.835.000 pesetas.

El presente expediente se financia con cargo al superávit de la liquidación del ejercicio 1989.

Villamuriel de Cerrato, 23 de octubre de 1990. — El Alcalde, Rafael Vázquez Sedano.

4446

VILLASILA DE VALDAVIA

EDICTO

La Corporación municipal, en resolución del expediente tramitado al efecto, acordó, en sesión celebrada el día 19 de octubre de 1990, adjudicar definitivamente y por concierto directo, a don José María de la Sierra Marcos, la ejecución de la obra núm. 3-34/90, titulada "Pavimentación de calles en Villasila de Valdavia y Villamelendro", incluida en el Plan Provincial de Obras y Servicios de 1990, en la cantidad de cuatro millones de pesetas.

En su consecuencia y tal como dispone el artículo 124 del Texto Refundido de Disposiciones Legales Vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto 781/1986, de 18 de abril, se hace público por medio del presente edicto.

Villasila de Valdavia, 23 de octubre de 1990. — El Alcalde (ilegible).

4452

VILLASILA DE VALDAVIA

EDICTO

Habiéndose aprobado por este Ayuntamiento, el expediente de suplemento de crédito que se tramita con el número uno, por medio de superávit, en el Presupuesto General de ejercicio de 1990.

Se halla el mismo expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante las horas de oficina, por término de quince días hábiles, de acuerdo con lo dispuesto en el núm. 2 del artículo 450 del Texto Refundido, aprobado por Real Decreto 781/1986, de 18 de abril, en relación con el artículo 446 del mismo Texto legal, al objeto de que pueda ser examinado y puedan formularse contra el mismo las reclamaciones y sugerencias que se estimen pertinentes, para ante esta Corporación municipal, con arreglo a las normas establecidas en el artículo 446 antes citado.

Villasila de Valdavia, 23 de octubre de 1990. — El Alcalde (ilegible).

4448